

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de Distrito C. y C. de la 5ta. Nominación de Rosario, Secretaría Autorizante, hace saber en autos: "RUIZ ELSA ODILA y PUJATO DIANA O. c/ Otra (DNI. 93.147.605) s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 1019/06, que el martillero Celia Luzuriaga, CUIT 27-17818971-4, venda en pública subasta el día 5 de Agosto de 2011, a las 16.00 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros y Corredores, sito calle Entre Ríos 238, Rosario, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil inmediato posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Bajo el régimen de propiedad horizontal y conforme lo dispuesto por la Ley 13.512 y decretos reglamentarios provinciales respectivos con la parte proindivisa y proporcional del terreno y las cosas comunes relacionadas en el reglamento de copropiedad y administración que se mencionará, el departamento o UNIDAD FISICA U-DOS. Destinada a vivienda familiar individualizada con los guarismos CERO CERO- CERO DOS (00-02) en la planta baja y CERO UNO - CERO DOS (01-02) en la planta alta con acceso por la entrada que lleva el número 7890 de la calle Navarro, con una sup. Total de dominio exclusivo de 77,93 m2. una superficie total de bienes comunes de 16,61 m2. una superficie total general de 94.54 m2. al que le corresponde un valor proporcional en el condominio del 59% sobre el conjunto del inmueble, igual porcentaje para la contribución de las cargas comunes y un voto de representación en las Asambleas y se compone de un hall, cocina, paso, baño, dormitorio, galería en planta baja y dos habitaciones y galería en la planta alta. El edificio se halla construido según título y mensura sobre un lote de terreno situado en esta ciudad designado con el N° UNO A EN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION SUSCRITO POR EL Ing. Civil D. Rolando G. Feuillade, inscripto en el Dpto. Topográfico de esta Provincia bajo el N° 45519/1966 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Donado y Navarro, antes Granaderos, y se compone de 7,540 m. de frente al Oeste sobre calle Donado, 14,43 m. de fondo y frente al Sud sobre Calle Navarro, antes Granaderos, 14,32 m. en su costado Norte lindando con lote "UNO B" del mismo plano (según mensura linda por dicho costado Norte con José S. Martínez Miranda) todas líneas normales entre si, y 7,50 m. en su costado Este por donde linda con propiedad de Napoleón Sivieri y forma el costado Norte un ángulo de 90°19' y con el costado sud un ángulo de 89°11'. Encierra una sup. Total de 107.81 m2. El total del edificio fue sometido al régimen de propiedad horizontal de acuerdo con la división que figura en el plano respectivo confeccionado y suscripto por el Ing. Civil José O. Ricagno aprobado por la Municipalidad por Expte. 38186-M-1976 inscripto en el Dpto. Topográfico bajo el N° 90149/1977. El dominio consta inscripto al T° 1015, F° 104, N° 397282. PH. Departamento Rosario. El mismo saldrá a la venta con una Base fijada de \$ 91.952,81 y en el supuesto de no haber interesados con una retasa del 25%.y de persistir la falta de postores saldrá a la venta por el 20% de la primera. Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta con carácter de Desocupable. Informa Registro General Rosario: Hipotecas: al T° 574B, F° 111, N° 405928. por \$ 25.000 del 12/11/2004 constituida por Escritura N° 69 pasada por ante Escribano María M. Gil a favor de Elsa Odila Ruiz y Diana Olga Pujato ambas con domicilio en la ciudad de Rosario. Embargos: no posee. Inhibiciones: no posee. Los adquirentes deberán abonar en el acto de remate el 10% de precio de compra y la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. A los fines de la publicación de edictos désignase el diario BOLETIN OFICIAL. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter: Desocupable. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11 ley impositiva anual) e IVA -si correspondiere- quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. Cumpliméntese en caso de corresponder, con las notificaciones de los arts. 506 y 488 C.P.C. 4) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al registro general con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. 5) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un Escribano público. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos en los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Oficiése a la Asociación de Martilleros a efectos de hacer saber respecto de la fecha de subasta programada y abónese el costo establecido.- Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaría, 21 de Julio de 2011. Dr. Alfredo Farías, secretario.

\$ 305 140310 Jul. 29 Ag. 2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN CARLOS RENTERIA BELTRAN

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª. Nominación de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ Otro s/ Ejecución Prendaria, Expte. 264/10, se ha dispuesto que el Martillero Juan Carlos Rentería Beltrán, C.U.I.T. Nº 20-06071678-2, proceda a vender en pública subasta el día 19 de Agosto de 2011, a partir de las 15 hs., en el Hall Central de Tribunales del Distrito Judicial Nº 6 de Cañada de Gómez, calle Balcarce 999 y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiese realizarse el remate en la fecha señalada, día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien detallado en el Contrato de Prenda Nº 21068, de fecha 20/09/07 inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Nº 17 de Rosario y es el siguiente: Automotor Marca PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, modelo 307 XS 1.6 5P, Año 2005, motor marca PEUGEOT Nº 10DBTJ0004398, chasis marca PEUGEOT Nº 8AD3CN6AP5G309337, Dominio Patente EUW 593. Informa Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Nº 17 de Rosario (S.F.): Dominio a nombre del demandado. Registra gravamen prendario en primer grado a favor de la actora. No registra Embargo ni Inhibición alguna. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 51.316 de no haber postores por la base fijada el bien saldrá a la venta en el mismo acto, seguidamente, con una retasa del 50% o sea \$ 25.658; y de persistir la falta de postores, el bien saldrá a la venta con la última base del 30% de la primera, o sea \$ 15.395. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el total del precio de venta, más el 10% de comisión al martillero y el I.V.A. si correspondiere, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Las deudas por patentes, multas, transferencia y gastos cualesquiera sean sus naturalezas y/o causas, serán a cargo del adjudicatario y no comprensivos dentro del precio de venta. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra y no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. La posesión será entregada una vez efectivizada, en tiempo y forma, la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. Son a cargo exclusivo del adjudicatario los riesgos del bien subastado desde la fecha de la subasta, así como la totalidad de los gastos que por cualquier causa deban efectuarse para el mantenimiento y/o conservación de los mismos, gastos de depósito, traslado, acarreo, remolque y auxilio y los que resulten del levantamiento de las garantías reales a lo que está afectado. Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Exhibición: días 17 y 18 de Agosto en el horario de 15 a 16 hs. en Islas Malvinas 1540 de Cañada de Gómez. Lo que se hace saber a sus efectos legales. El martillero fija domicilio en Boulevard Centenario 1164 de Cañada de Gómez. Cañada de Gómez, 19 de Julio de 2011. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 155 140334 Jul. 29 Ag. 2
